



**MAINSTREAM
RENEWABLE
POWER**

Mainstream Renewable Power Ltd.
Av. Apoquindo 4700,
Piso 10, Las Condes,
Santiago, Chile.

Tel: +56 2 592 31 00
Fax: +56 2 592 31 01
info-chile@mainstreamrp.com
www.mainstreamrp.com

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para subestación eléctrica que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

José Ignacio Escobar Troncoso, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 13.332.998-6, en representación de la sociedad **ANDES MAINSTREAM SpA**, en adelante **MAINSTREAM**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.037.037-1, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4700, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **ANDES MAINSTREAM SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar una subestación eléctrica de 220.000 voltios (220 kV) denominada "Subestación Seccionadora Pallata 220 kV", para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Antecedentes Sociales:

La empresa **ANDES MAINSTREAM SpA**, Rol Único Tributario N° 76.037.037-1, es una sociedad por acciones, creada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile cuyo representante legal es el Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 13.332.998-6, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2008.



B.- Objetivo de la Presentación:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una subestación eléctrica de 220 kV denominada "Subestación Seccionadora Pallata 220 kV", en la región de Antofagasta, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla.

Esta subestación eléctrica para lo cual se solicita concesión, tienen como objetivo disponer de un nuevo punto de inyección de energía al SING y preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

La potencia nominal de esta subestación eléctrica será de 228,63 MVA. Permitirá inyectar al SING la potencia total generada por el Parque Eólico TCHAMMA, 195 MW, de propiedad de Andes Mainstream SPA, mediante conexión a la línea 1x220 kV Encuentro – Spence de propiedad de Minera Spence.

Su emplazamiento no presenta dificultades por interferencias con plantaciones, habitaciones y otras construcciones, ya que se ha elegido una localización, ambiental y técnicamente, apta que evita zonas pobladas. Afectará sólo un predio, fiscal, el cual se indica en el punto E de esta solicitud y también en la Lista de Propietarios de los predios sirvientes que se acompaña en el otrosí de esta solicitud.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta subestación eléctrica dentro del plazo de diez meses señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

La subestación eléctrica señalada será de barra simple, en 220 kV, y seccionará la línea 1x220 kV Encuentro-Spence. Estará compuesta de tres paños: el primero para la línea que llega desde la Subestación Encuentro, el segundo para la línea que se dirige a la Subestación Spence y el tercero que recibe la línea que viene desde el Parque Eólico TCHAMMA.

Para tal efecto se construirá una plataforma y cierros perimetrales, fundaciones de hormigón armado para soportar las estructuras de acero galvanizado, sobre las cuales se montarán los equipos eléctricos y se conectarán las líneas. Una lista de los principales trabajos a realizar en terreno, necesarios para la construcción de la subestación eléctrica Seccionadora Pallata 220 kV, se indican a continuación:

- c.1. Instalación de faenas
- c.2. Huella de acceso
- c.3. Construcción de plataforma y cierros perimetrales

- c.4. Construcción de fundaciones y otras obras civiles (casa de servicios generales, caseta grupo generador, obras de urbanización)
- c.5. Instalación de malla de puesta a tierra
- c.6. Armado y montaje de estructuras
- c.7. Montaje de equipos primarios
- c.8. Tendido de conductores
- c.9. Montaje de equipos de control, protecciones y telecomunicaciones
- c.10.Pruebas y puesta en servicio
- c.11.Retiro de instalaciones de faena

Las características de la subestación eléctrica se describen en la Memoria Explicativa de las Obras AMS-0004-ELE-INF-121 y en el Plano General de Obra código N° CL24-EE-DWG-021, láminas 1, 2 y 3, que se adjuntan a esta solicitud.

Otros trabajos corresponden a las obras de seccionamiento de la Línea 1x220 kV Encuentro-Spence. Entre sus estructuras N° T70 y N° T71, en el mismo eje de la línea, se construirá una estructura especial tipo torre reticulada auto soportante, en perfiles de acero galvanizado, para de esta manera lograr la conexión de la subestación eléctrica de seccionamiento.

D.- Plazo y Presupuesto de las Obras

El plazo de construcción del proyecto será de diez meses, considerando el inicio de las obras después de un mes de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica.

Las etapas y secciones de actividades de obras se muestran a continuación:

Id	SUBESTACIÓN SECCIONADORA PALLATA 220 kV ET AP A/ ACTIVIDADES	MES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Construcción										
1.1	Movilización e Instalación de Faenas										
1.2	Movimiento de tierras y Obras Civiles										
1.3	Montaje electromecánico										
1.4	Control y Protecciones										
1.5	Obras de conexión a línea 220 kV										
1.6	Pruebas y Puesta en Servicio										
1.7	Desmovilización y retiro de instalaciones										

La etapa de Construcción comprende un período de diez meses, como lo muestra el id. 1 del cronograma anterior. Las secciones de esta, con sus plazos de inicio y término, se indican en el referido cronograma en las actividades id. 1.1 Movilización e Instalación de Faenas, id. 1.2 Movimiento de tierras y Obras Civiles, id. 1.3 Montaje electromecánico, id. 1.4 Montaje de los sistemas de Control y Protecciones, id. 1.5 Obras de conexión a la línea 220 kV existente, id. 1.6 Pruebas y Puesta en Servicio, e id. 1.7 Desmovilización y retiro de instalaciones.

El presupuesto de las obras se estima en \$ 5.331.617.374, moneda legal de la República de Chile al 30 de agosto de 2013, monto de inversión total cuyo desglose, bases y supuestos considerados en su estimación se detallan en el documento N° CL24-EE-DOC-002 adjunto a esta solicitud. Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

E.- Servidumbres:

La subestación eléctrica para lo cual se solicita concesión, se emplazará en un predio fiscal ubicado en la comuna de María Elena, sobre el cual será necesario constituir servidumbre eléctrica conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018 y su modificación por Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas.

Destacamos que este predio, corresponde a un bien fiscal a mayor cabida, que según su clasificación en el Servicio de Impuestos Internos tiene un destino denominado “Otros no considerados” y no posee Rol de Avalúo asignado, ya que proviene de una inscripción global realizada por el Fisco de Chile el año 1928, por lo que carece de deslindes determinados. Respecto a su uso actual, este corresponde a “Terrenos fiscales vacuos”.

El predio sobre el cual se solicita imponer servidumbre es:

Id. N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	FOJAS	N°	AÑO	CBR	ÁREA SERVIDUMBRE (m2)	PLANO DE SERVIDUMBRE
1	FISCO DE CHILE	BIEN FISCAL A MAYOR CABIDA	MARIA ELENA	49 VTA	57	1928	EL LOA	25.719,46	CL24-EE-DWG-020
TOTALES								25.719,46	

La subestación eléctrica proyectada, la cual contempla la etapa de ampliación de la subestación Pallata planificada para permitir la conexión al SING de las futuras plantas ERNC que MAINSTREAM tiene actualmente en estudio, utilizará una superficie de 25.719,46 m² sobre la cual será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas.

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 LGSE, señalamos que no hay cruces con líneas eléctricas existentes u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas.

F.- Naturaleza de la Concesión Solicitada.

La concesión que se solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, es una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una subestación eléctrica de tensión nominal 220.000 volts (220 kV) denominada "Subestación Seccionadora Pallata 220 kV", emplazada en un área total de 25.719,46 m² en la región de Antofagasta, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO: Se sirva otorgar a mi representada ANDES MAINSTREAM SpA, concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar una subestación eléctrica de tensión nominal 220.000 voltios (220 kV), denominada "Subestación Seccionadora Pallata 220 kV", emplazada en el área total de 25.719,46 m² antes señalada.

OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en duplicado al igual que la presente solicitud, y además en formato digital contenidos en un CD, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, documento N° AMS-0004-ELE-INF-121.
2. Plano General de Obra, Código N° CL24-EE-DWG-021 (Láminas 1, 2 y 3)
3. Presupuesto de las Obras, documento N° CL24-EE-DOC-002.
4. Carta Gantt, plazo y programa de las obras, documento N° CL24-EE-DOC-102.
5. Lista de Propietarios de los predios sirvientes.
6. Plano de Servidumbre, Código N° CL24-EE-DWG-020
7. Plano Estructura de Seccionamiento Línea Encuentro-Spence, Cód. N° CL24-EE-DWG-012.
8. Plano Isométrico Torre Acometida S/E, Código N° CL24-EE-DWG-013.
9. Fotocopia legalizada de la credencial del Instalador Eléctrico autorizado.

10. Copia de los antecedentes sociales de ANDES MAINSTREAM SpA que incluyen copia del RUT, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial.
11. Copia de la escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notario Público, don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, que acredita mi personería para representar a ANDES MAINSTREAM SpA. y copia de mi cédula de identidad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,



JOSÉ IGNACIO ESCOBAR TRONCOSO
ANDES MAINSTREAM SpA.